



## ACTA N° 6-2015

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

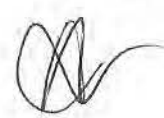
**ACTA N° 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día once de febrero de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romero García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de inicio de concurso público, y verificación de currículos en la base de datos institucional, para la contratación de la plaza de Notificador. Punto cuatro. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de los**

Ministerios de Gobernación y Desarrollo Territorial, de Agricultura y Ganadería, y de Economía, así como de ISDEM. Punto cinco. Propuesta de proyecto de la Comisión de Ética Gubernamental del MOP, referente al uso de los vehículos institucionales. Punto seis. Propuesta de proyecto educativo de la Comisión de Ética Gubernamental del ISDEM. Punto siete. Viabilidad de la evaluación de las Comisiones de Ética Gubernamental, y Comisionados de Ética, por parte de la Corte de Cuentas de la República, con relación a las atribuciones encomendadas en la LEG. Punto ocho. Aprobación de planes de trabajo 2015 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto nueve. Resultado del concurso interno 02/2015, relativo a la plaza de Instructor. Punto diez. Solicitud de capacitación para personal de la Unidad de Ética Legal y Secretaría General. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONCURSO PÚBLICO, Y VERIFICACIÓN DE CURRÍCULOS EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** Los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 341-TEG-2014, numeral 3º), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, acordaron autorizar el inicio del procedimiento del concurso público de la plaza de Notificador para la oficina regional de San Miguel. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que la jefe de la Unidad Administrativa y Encargada de Recursos Humanos, informó mediante memorando UAD-94-2014 de fecha 16 de diciembre de dos mil catorce, que con fecha 1 de ese mismo mes y año, fue publicado el concurso publico 04/2014 en dos periódicos nacionales, habiéndose recibido un total de 11 aspirantes a optar a la plaza de Notificador. Por otro lado,



los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N° 377-TEG-2014, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, acordaron diferir la apertura de la oficina regional del TEG en la ciudad de San Miguel, hasta el segundo semestre del presente año; a efectos de realizar previamente las gestiones correspondientes con el Ministerio de Hacienda para financiar la apertura de dicha oficina. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que en vista que se difirió la apertura de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, por conveniencia institucional estiman procedente que la plaza vacante de Notificador sea contratada para la sede central ubicada en San Salvador; en virtud de que la carga laboral en materia de investigación ha incrementado considerablemente. En ese sentido, por un lado deciden modificar el acuerdo N.º 341-TEG-2014, numeral 3º), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en el sentido de autorizar el inicio del procedimiento del concurso público, y la verificación de currículos en la base de datos institucional, para la plaza de Notificador, a ser contratada para la sede central del Tribunal ubicada en San Salvador. Por lo que, de conformidad con el Art. 11 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase el acuerdo N.º 341-TEG-2014, numeral 3º), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en el sentido de autorizar el inicio del procedimiento del concurso público, y la verificación de currículos en la base de datos institucional, de la plaza de Notificador, a ser contratada para la sede central del Tribunal ubicada en San Salvador.** Comuníquese este acuerdo, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, licenciada Juana Evangelina de Cornejo, para los efectos consiguientes. **PUNTO**

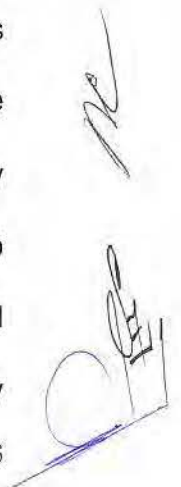
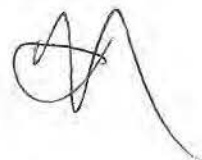
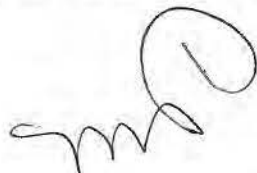
**CUATRO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE ECONOMÍA, ASÍ COMO DE ISDEM.** El señor Presidente informa que con fecha 4 de los corrientes, recibió nota Ref. MIGOBTD-DRHYBL-006/15, suscrita por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, licenciado Saúl Antonio Alemán Castro; mediante la cual remite los acuerdos de nombramiento del Director Jurídico, licenciado David Eugenio Figueroa Vargas, y de su persona en el cargo en referencia, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha 4 de los corrientes, recibió nota N/DRH/04/2015 suscrita por la jefe de la División de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, licenciada María del Carmen Ayala Hernández; mediante la cual comunica que desde el mes de julio del año 2014, ha sido nombrada en dicho cargo. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha 5 de los corrientes, recibió nota GAJ/NOTA018/2015 suscrita por el Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López Guzman; mediante la cual remite acuerdo No. 138, de fecha 30 de enero del presente año, en el cual consta el nombramiento por la autoridad a partir del 16 de febrero del presente año, del doctor Salvador Ernesto Menéndez Castro, y del licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía. Así también, el señor Presidente informa que le fue remitido impresión de correo electrónico, mediante el cual el Auditor Interno del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes,





informa que la jefe de Recursos Humanos es la licenciada Leidy Lisset Suazo, y el jefe de la Unidad Jurídica es el licenciado José Elenilson Nuila Delgado, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, remite copia del acta de fecha 27 de agosto del 2014, en la cual consta la elección de los licenciados Benito de Tránsito Pineda, Asesor, e Israel Alexander Martínez López, Calificador, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de ISDEM, por parte de los servidores públicos. Una vez verificada la información presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y electos a los anteriores funcionarios como miembros de las respectiva Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbranse por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Saúl Antonio Alemán Castro, Director de Recursos Humanos, y David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por parte del Tribunal; y **2º) Nómbrase por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada María del Carmen Ayala Hernández, jefe de la División de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por parte del Tribunal; **3º) Tiénense por nombrados, por el periodo de tres años a partir del 16 de febrero del presente año, al doctor Salvador Ernesto Menéndez Castro, y al licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio

de Economía, por parte de la autoridad; **4°) Nómbranse por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Leidy Lisset Suazo, jefe de Recursos Humanos, y José Elenilson Nuila Delgado, jefe de la Unidad Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte del Tribunal; 5°) Tiénense por electos, por el periodo de tres años a partir del 27 de agosto de 2014, a los licenciados Benito de Tránsito Pineda, Asesor, e Israel Alexander Martínez López, Calificador, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del ISDEM, por parte de los servidores públicos; y 6°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. PROPUESTA DE PROYECTO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MOP, REFERENTE AL USO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, recuerda que está pendiente que el Tribunal dé respuesta a la propuesta de reforma del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, sobre la utilización de vehículos nacionales para fines particulares; presentada por los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. A ese respecto, informa que con fecha de este día recibió opinión legal remitida por la Asesora Legal, en seguimiento a requerimiento del Pleno. Sobre el particular, los miembros del Pleno dan lectura a la opinión legal y





se dan por recibidos de la misma, manifestando que dicha temática amerita que se regule pues hay mucha arbitrariedad al respecto; coinciden que es necesario analizar con mayor profundidad los aspectos técnicos-jurídicos de la propuesta de reforma reglamentaria presentada, y definir el alcance de la competencia del Tribunal. A ese respecto, expresan que es pertinente remitir una nota respuesta a los miembros de dicha Comisión, agradeciendo su valiosa iniciativa sobre el proyecto de reforma reglamentaria sobre el uso de vehículos institucionales, exponiéndoles que está en estudio su propuesta, la cual inclusive será examinada con otras instituciones relacionadas en su quehacer con dicha temática. Por lo que, de conformidad con los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Gírase instrucción a la Secretaría General, para que elabore y remita una nota respuesta dirigida a los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano**, en los términos antes señalados. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General y a la Asesora Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE PROYECTO EDUCATIVO DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEM.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, recuerda que está pendiente de darle trámite a la solicitud escrita efectuada al Tribunal, por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), licenciado Ernesto Alexander Villanueva Reyes. Continúa manifestando la licenciada Vega Hércules, que en dicha nota, entre otros, informa que la mencionada Comisión está impulsando el proyecto denominado: "Ética, Pilar Fundamental de los Centros Escolares Públicos", y en razón de ello solicitan al

Pleno concederles un espacio de tiempo en una futura sesión, a fin de darles a conocer el mencionado proyecto. Sobre el particular, los miembros del Pleno resaltan lo valioso de la iniciativa del proyecto educativo por parte de la Comisión de Ética, parte integrante del Tribunal, en cuanto está dirigido a educar a niños y jóvenes sobre la cultura ética; por lo cual manifiestan su anuencia sobre lo solicitado. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Agéndase para punto de acta de sesión del Pleno a realizarse el 25 de los corrientes**, la presentación del proyecto “Ética, Pilar Fundamental de los Centros Escolares Públicos”, por la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. VIABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, Y COMISIONADOS DE ÉTICA, POR PARTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS EN LA LEG.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules expone que en conversaciones con miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, ha surgido el tema de que varias de las Comisiones han sido auditadas por la Corte de Cuentas de la República, en lo que respecta a sus funciones establecidas en el Art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental. La licenciada Vega Hércules continúa manifestando la importancia de analizar la viabilidad o no de estandarizar dichas auditorias para todas las Comisiones, considerando que los miembros de las Comisiones realizan una función pública, y por lo tanto son susceptibles de ser evaluados. A ese

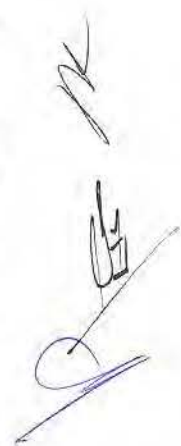
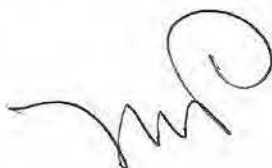






respecto, los miembros del Pleno discuten los pros y contras sobre la estandarización de auditorías a las Comisiones, apreciando que por el momento no es viable la propuesta. Ello, por considerar que hay que esperar que las Comisiones de Ética y Comisionados de Ética, logren un mayor compromiso y que la cultura ética se generalice, de tal manera que los titulares de las instituciones brinden el apoyo a las Comisiones, lo cual es ordenado por la Ley de Ética Gubernamental; por lo que consideran que actualmente sería una exigencia sin que las Comisiones de Ética cuenten con el apoyo y los recursos necesarios para cumplir sus funciones. Resaltan que las Comisiones y los Comisionados de Ética ya tienen un régimen legal y reglamentario aplicable para su conformación, suplencia, capacitación, funciones, elaboración de planes de trabajo anual, y registro; y que el Tribunal le da el debido seguimiento a dichas actividades. Por lo tanto, de conformidad con los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: La no viabilidad de la evaluación de las Comisiones de Ética Gubernamental, y de los Comisionados de Ética, por parte de la Corte de Cuentas de la República, con relación a las atribuciones encomendadas en la Ley de Ética Gubernamental, por los motivos antes expresados. PUNTO OCHO. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2015 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha 4 de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia Salas de Estévez, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, los planes de trabajo 2015 de las Comisiones de Ética Gubernamental de veinte (20) instituciones, las cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la

Administración pública, y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La licenciada de Estévez agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por dicha unidad, y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados, y verifican efectivamente que los mismos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental, respectivas a sus funciones legales, de conformidad al Art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental; entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la citada Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto, y de conformidad con los Arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 43 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2015, de las veinte (20) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades, detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciada Lesvia Salas de Estévez, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO 02/2015, RELATIVO A LA PLAZA DE INSTRUCTOR.** El señor





Presidente informa que con fecha 10 de los corrientes, recibió memorando ref. UAD-08-2015, por medio del cual la licenciada jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, informa sobre el resultado del procedimiento del concurso interno 02/2015, de la plaza vacante de Instructor, el cual fue publicado en cartelera y distribuido por correo electrónico institucional en fecha 2 de febrero del presente año, y cuyo período de recepción de documentos finalizó el día 9 de ese mismo día y año. Agrega, que en dicho concurso interno se recibieron los currículos y atestados de los siguientes tres empleados: Edis Alcides Guandique, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y Wilber Alberto Colorado Servellón, Encargado de Recepción de Denuncias. Anexa perfil de la plaza de Instructor, cuadro comparativo de los mencionados aspirantes a optar a dicha plaza, currículos y atestados. Los miembros del Pleno recuerdan que por medio del acuerdo N° 23-TEG-2015 de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, acordaron iniciar el procedimiento para el concurso interno de la plaza de Instructor, de conformidad con lo establecido en el Manual de Recursos Humanos del TEG. Una vez revisada por los miembros del Pleno los currículos y atestados presentados por los tres aspirantes en mención a optar por la plaza de Instructor, coinciden que ninguno de los candidatos cumplió con el requisito del perfil de la plaza de Instructor, respectivo a acreditar experiencia de dos años como mínimo en actividades investigativas en procedimientos administrativos. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que es procedente declarar desierto el concurso interno para la contratación de la plaza de Instructor. Lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 11 del Manual de Recursos Humanos de este

Tribunal. Por lo que, con base en la disposición legal antes citada, y Arts. 11, 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**Declárase desierto el concurso interno 02/2015 para la contratación de la plaza vacante de Instructor,** ya que los tres aspirantes en mención, no cumplen con el requisito del perfil de dicha plaza, respectivo a acreditar experiencia de dos años como mínimo en actividades investigativas en procedimientos administrativos. Comuníquese el presente acuerdo a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL.** El señor Presidente informa que con fecha 10 de los corrientes, recibió memorando UAD-07-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, remite solicitudes de capacitación de la jefe de la Unidad de Ética Legal, y de la Secretaria General, para personal a su cargo. Específicamente, solicitan al Pleno autorizar la participación y su consiguiente financiamiento del curso/taller "Aspectos Prácticos del Proceso Civil y Mercantil", a los licenciados Julia Daniela Corazón Novoa, Encargada de Recepción de Denuncias, y a William Miguel Angel Rivas, y David Iván Cruz Funes, ambos Notificadores. Dicho curso/taller será impartido por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), del 21 de febrero al 28 de marzo del presente año, los días sábados, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., con una inversión de trescientos sesenta y cinco dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$365.00) por participante. Adjunta solicitudes e información



relacionada con la capacitación requerida. La jefe de la Unidad de Ética Legal, y la Secretaria General, en sus respectivas solicitudes informan que el objetivo principal de la referida actividad formativa es brindar a los participantes conocimientos básicos que todo proceso civil y mercantil reúne en virtud de la aplicación de la oralidad procesal; cuya temática está relacionada con las funciones del cargo que desempeñan los tres servidores públicos antes mencionados. Por otro lado, la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, somete a consideración del Pleno la autorización para que la temática de dicha capacitación solicitada, sea incorporada al Plan de Capacitación 2013-2015. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada, y la documentación anexa presentada, y manifiestan su conformidad con lo solicitado. En ese sentido, con base en el Art. 21 de Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a participar en el curso/taller “Aspectos Prácticos del Proceso Civil y Mercantil”, a los licenciados Julia Daniela Corazón Novoa, Encargada de Recepción de Denuncias, a William Miguel Angel Rivas, y David Iván Cruz Funes, ambos Notificadores; 2º) Autorízase el pago de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$365.00), por persona, con fondos del presupuesto de este Tribunal para sufragar la participación del personal en mención en la capacitación autorizada; y 3º) Autorízase la incorporación de la capacitación acordada al Plan de Capacitación 2013-2015.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional,

para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Solicitud de capacitación del Auditor Interno.** El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió memorando Ref. AI-008/2015, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización de capacitación y su consiguiente financiamiento de los "Cursos Introdutorios relacionados con Seguridad Informática"; cuya temática se encuentra incluida en el Plan de Capacitación institucional. Dichos Cursos se impartirán en modalidad a distancia, por el Centro de Capacitación y Desarrollo Profesional "Educación IT", con sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a partir del 18 de los corrientes, cuya inversión es de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de America (\$240.00). Anexa documentación informativa de los cursos introductorios en mención. Al respecto, los miembros del Pleno reconocen la importancia de la capacitación del capital humano, lo cual fortalece las labores institucionales; no obstante, para el caso verifican el detalle de las capacitaciones autorizadas al Auditor Interno desde la fecha de su contratación, según nota adjunta remitida por la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, identificando que en fecha reciente le fue aprobado un curso virtual de diplomado en auditoria de sistemas de información. Considerando la reciente capacitación recibida sobre la temática, aunado al tema de que se está trabajando en la reestructuración del Plan de Capacitación 2013-2015, así también estimando una posible gestión de solicitud de cooperación técnica interinstitucional; los miembros del Pleno deciden denegar la solicitud de capacitación presentada por el Auditor Interno. Por lo que, con base en los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Deniégase la solicitud de capacitación y el financiamiento de**





los “Cursos Introdutorios relacionados con Seguridad Informática”, presentada por el Auditor Interno, por los motivos antes expresados.

Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, y a la Encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE.**

**INFORMES. 12.1 Informe rendido por el TEG ante el PNUD.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que el día lunes 9 de febrero se reunió con el Comité Petit del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del cual es parte, cuyo objeto es la construcción del primer informe nacional en pro de la transparencia. Explica que en dicha reunión presentó las tendencias positivas que se aprecian en la aplicación de la Ley de Ética Gubernamental desde el año 2007. Además acentuó el trascendental avance que se muestra en la demanda ciudadana como en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores a partir del año 2012; período a partir del cual entró en vigencia la nueva Ley de Ética Gubernamental. Agrega la licenciada Vega Hércules, que dicho informe fue elaborado con el apoyo de los licenciados Wendy Virginia Mulato, jefe de la Unidad de Ética Legal, Luis Roberto Dueñas Argumedo, Encargado del Registro de Sanciones, y Carlos Artola Flores, Oficial de Información. Concluye que de esta manera se logra apreciar una visión global de la labor del Tribunal, al comparar la tendencia en números según los períodos de gestión. Adjunta el informe presentado al PNUD. **12.2 Actividades de capacitación.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, informa que este día impartirá una capacitación inductiva sobre la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, al Concejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Así también, el doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal,

informa que los días 12 y 13 de los corrientes, impartirá charlas sobre la Ley de Ética Gubernamental dirigidas al personal de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, y al Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), respectivamente. Ello, en cumplimiento de los Arts. 19 letra a), y 59 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 52 de su Reglamento. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta, fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno, presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.

